

Expte.: 13-18-SE (aa)

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2018

Por la que se dispone la apertura del expediente para la contratación del servicio de creatividad y plan de medios para la realización del Día de Asturias y el acto de entrega de Medallas de Asturias 2018.

Conforme,
El secretario general técnico

Carlos Rodríguez Sánchez

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución N° 632
26/06/2018**RESOLUCIÓN**

Vista la propuesta que emite el jefe del Servicio de Asuntos Generales de la necesidad de contratar el servicio de creatividad y plan de medios para la realización del Día de Asturias y el acto de entrega de Medallas de Asturias 2018, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El servicio a contratar tiene por objeto la prestación de los servicios de creatividad, (idea original, gráfica y conceptual, desarrollo-aplicación a los diferentes canales, soportes y formatos y producción), así como la programación y ejecución del plan de medios necesario para la realización de una campaña de publicidad institucional, con motivo del acto del Día de Asturias y el diseño, producción y coordinación del acto de entrega de las Medallas de Asturias 2018, incluyendo guion y producción de un vídeo para cada persona galardonada.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote 1: servicio de creatividad del Día de Asturias y diseño, producción y coordinación del acto de entrega de Medallas de Asturias, incluyendo guion y producción de un vídeo para cada una de las personas galardonadas.
- Lote 2: programación y ejecución del plan de medios del Día de Asturias.

Segundo.- Las necesidades administrativas a satisfacer con la licitación, conforme a la propuesta de contratación del Servicio de Asuntos Generales, son las siguientes:

“Con el presente contrato se pretende llevar a cabo una campaña de información y divulgación sobre el Día de Asturias así como el diseño, producción y coordinación del acto de entrega de las Medallas de Asturias, incluyendo el guion y la producción de un vídeo para cada una de las personas galardonadas.

De conformidad con La Ley 5/1984, de 28 de junio, se instituye el Día de Asturias y se declara día de Asturias la fecha de 8 de septiembre que tendrá a todos los efectos carácter regional, celebrándose institucionalmente en la localidad que se determine por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias. Asimismo, según establece la Ley de Honores y Distinciones del Principado de Asturias en su artículo 17 *las entregas de las Medallas de Asturias y de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Asturias por el Presidente del Principado se harán en actos solemnes, preferentemente coincidiendo con la celebración del Día de Asturias.*

Este año, la celebración del Día de Asturias y el acto de entrega de las Medallas de Asturias y de los títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo de Asturias coincide con una doble conmemoración histórica: 13 siglos del origen del Reino de Asturias y el centenario del Parque Nacional de la Montaña de Covadonga (embrión del actual Parque Nacional de los Picos de Europa). Tal coincidencia confiere mayor relieve y proyección a los actos que se desarrollen en el Día de Asturias.”

Tercero.- En los términos previstos en el artículo 28 de la LCSP y dado que la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana no dispone de los medios personales y materiales suficientes para ello, resulta necesaria la presente contratación.

Cuarto.- Consta en el expediente el documento contable que acredita la existencia de financiación para el contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la celebración de contratos requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28. Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas, el certificado de existencia de crédito y se justificará, además de lo indicado en el apartado 4, la insuficiencia de medios.

Segundo.- El artículo 99.3 del citado texto legal establece, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, que deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

Tercero.- La Resolución de 16 de mayo de 2005 de la Consejería de Economía y Administración Pública por la que se establece el sistema de información contable de la Administración del Principado de Asturias y su sector público y se aprueban las normas sobre los procedimientos de gestión, tramitación y régimen de contabilidad en la ejecución del presupuesto de gastos, en sus artículos 15 y 16 establece que todo registro contable de la operación de retención de crédito implica la existencia de crédito suficiente y cuando se requiera la certificación de la existencia de crédito para la ejecución de un gasto, el órgano gestor autorizará el documento contable de retención de crédito que corresponda.

Cuarto.- El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado, y con tramitación ordinaria del expediente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131 a 155 y 159 de la LCSP.

Quinto.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP, en concordancia con el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de dindexación de la economía española, no procede la revisión de precios.

Sexto.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y el Decreto 62/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, modificado por Decreto 14/2016, de 13 de abril y Decreto 47/2017, de 26 de julio.

RESUELVO

Primero.- Disponer la apertura del expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del servicio de creatividad y plan de medios para la realización del Día de Asturias y el acto de entrega de Medallas de Asturias 2018.

Segundo.- Encomendar a los Servicios competentes de la Consejería la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Guillermo Martínez Suárez